



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°206-2023-GM-MDS

Sama, 24 de agosto de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°021-2023-CJCS-RO-ASEDZRDPSSDS-GDUO/MDS, de fecha 17 de julio de 2023; el INFORME N°0285-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de julio de 2023; la CARTA N°003-2023-EERCH-SO-USLP/MDS, de fecha 20 de julio de 2023; el INFORME N°0692-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de julio de 2023; el INFORME N°333A-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de julio de 2023; el INFORME N°0296-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 21 de julio de 2023, "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución secundaria 380/220V del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el Ítem 5.8.3 de la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, asimismo el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en



el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°044-2023-GM-A/MDS, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N°2529661, con un presupuesto total de **S/ 253, 850.66 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 66/100 soles)**, cuyo plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, de acuerdo al INFORME N°021-2023-CJCS-RO-ASEDZRPSSDS-GDUO/MDS, de fecha 17 de julio de 2023, el Residente de Obra, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, que presenta el ADICIONAL N°01 – MAYORES METRADOS del proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Por cuanto, solicita que, a través del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, se remita el presente expediente de adicional a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0285-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite el Adicional N°01 – Mayores Metrados del Expediente Técnico denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra correspondiente.

Que, a través del CARTA N°003-2023-EERCH-SO-USLP/MDS, de fecha 20 de julio de 2023, el Supervisor de Obra procede a dar Conformidad al Expediente Técnico Adicional N° 01: **"Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución Secundaria 380/220v del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"**, por Mayores metrados por el **s/ 24, 402.83 (veinticuatro mil con cuatrocientos dos con 83/100 soles)**, siendo el porcentaje de incidencia del %11.51 respecto al Expediente Técnico aprobado, según el detalle:

E.G.	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
2.6. 23. 3 4	GASTOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	3,347.43	2,218.44	
2.6. 23. 3 5	GASTOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	14,241.76	0.00	
2.6. 23. 3 6	GASTOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	4,595.20	0.00	
		22,184.39	2,218.44	24,402.83

Que, de acuerdo al INFORME N°0692-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Remite el Expediente Técnico por Adicional de Obra N°01 – Mayores Metrados, correspondiente a la Obra: **"Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución Secundaria 380/220v del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"**.

Que, mediante el INFORME N°333A-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la conformidad del Expediente Técnico por Adicional N°01 – Mayores Metrados, correspondiente a la Obra: **"Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución secundaria 380/220V del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"**, con CUI N° 252966, por el monto de **s/ 24,402.83 (veinticuatro mil con cuatrocientos dos con 83/100 soles)**.

Que, a través del INFORME N°0296-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico por Adicional N°01 – Mayores Metrados, correspondiente a la Obra: **"Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución secundaria 380/220V del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"**.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI N° 252966, por el monto de **SI 24, 402.83** (veinticuatro mil con cuatrocientos dos con 83/100 soles),

COSTO DIRECTO

PROGRAMA	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	2586991 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA
ACTIVIDAD	6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
FUNCIÓN	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO
SECUENCIA FUNCIONAL	03 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	SI.22,184.39

GASTO GENERALES

PROGRAMA	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	2586991 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA
ACTIVIDAD	6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
FUNCIÓN	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO
SECUENCIA FUNCIONAL	127 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	SI.2,218.44
TOTAL, COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES	SI.24,402.83

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO por el Adicional N° 01 - Mayores Metrados, correspondiente a la Obra: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución secundaria 380/220V del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI N° 252966, por el monto de **SI 24, 402.83** (veinticuatro mil con cuatrocientos dos con 83/100 soles), según el detalle:

GASTO GENERALES

PROGRAMA	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	2586991 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA
ACTIVIDAD	6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
FUNCIÓN	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO



SECUENCIA FUNCIONAL	127 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA.
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/2,218.44
TOTAL, COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES	S/24,402.83

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al EXPEDIENTE TÉCNICO por el Adicional N° 01 – Mayores Metrados, correspondiente a la Obra: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Subsistema de Distribución Primaria en 22.9 kv y Subsistema de Distribución secundaria 380/220V del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con CUI N° 252966, por el monto de **s/ 24, 402.83** (veinticuatro mil con cuatrocientos dos con 83/100 soles), aprobado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
U.S.L.P.
G.P.P.
Interesado.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

